



Unidad tramitadora: Unitat Administració Secretaria

AJT/13511/2022

Código document: ASC16I02HR

Asunto: Aprobar el otorgamiento, la minuta, autorizar y disponer la colaboración con la Unión Deportiva de Vic por el centenario de la entidad

La Junta de Gobierno Local, en la sesión de 03 d'octubre de 2022, ha adoptado lo siguiente:

### ACUERDO

En fecha 1 de agosto de 2022, la entidad Fundación San Tomás, ha presentado al registro general de este Ayuntamiento una solicitud de subvención para hacer frente a los gastos del proyecto Club CARO: Deporte por personas con discapacidad intelectual, con toda la documentación correspondiente.

Viste el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en lo sucesivo RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en lo sucesivo ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 14 de diciembre de 2020, y publicada de forma definitiva al Boletín Oficial de la Provincia del día 19 de febrero de 2021 (en lo sucesivo la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 21 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, en conformidad con aquello previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en este caso concreto, se dan las circunstancias previstas en el apartado a) del artículo 21 de la Ordenanza para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, al estar consignada nominativamente en el presupuesto para el ejercicio 2022.

Dado que es de interés de la concejalía de deporte apoyar a las políticas sociales de la ciudad, y que se reconoce y se valora la tarea social que lleva a cabo la entidad y que lo ha hecho acontecer un espacio deportivo que trabaja por la práctica deportiva de las personas con discapacidad intelectual.

Teniendo en cuenta que los gastos de la Fundación San Tomás, son en primera instancia aquellas vinculadas en las licencias federativas y el personal que gestiona el proyecto deportivo de la entidad entre septiembre de 2021 y julio de 2022.



Dado que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio.

Dado que el artículo 23 de la Ordenanza, en el texto del convenio, además del la beneficiario, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, la forma de pago, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

Dado que se dispone de la partida 10 341 487000 – Subvención Fundación San Tomás dotada con importe de 3.000,00 €.

Viste que la Fundación San Tomás declara responsablemente que no está incluida en ninguno de los supuestos de prohibición de obtener subvenciones del mismo artículo 13 LGS, y se comprueba que está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

Dado que para dar cumplimiento a primeros de publicidad previsto en los artículos 18 y 20 LGS, así como en el artículo 4 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de datos Nacional de Subvenciones (publicada al BOE n.º 299, de 15 de diciembre de 2015), procede comunicar la concesión de esta subvención a la Base de datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Viste el que dispone el artículo 55.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En virtud de las competencias delegadas por decreto de Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2021.

Viste el informe propuesta emitido en cumplimiento del que disponen los arts. 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y la correspondiente propuesta.

Por todo esto, SE ACUERDA:

**Primero.** Aprobar el otorgamiento de una subvención por concesión directa, con carácter nominativo, a la Fundación San Tomás con NIF G-66918095, por un importe de tres mil euros (3.000,00 €), destinada a financiar los gastos del Proyecto Club CARO de la entidad.

**Segundo.** Aprobar la minuta de convenio regulador de la subvención que se consultar al expediente.



**Tercero.** Autorizar y disponer el gasto de 3.000,00 euros con cargo a la partida 10 341 487000 del presupuesto municipal de 2022, para hacer frente a la subvención otorgada.

**Cuarto.** Facultar al señor Josep Maria Roca Bigas, regidor Deportes y Ferias y Mercado del Ayuntamiento de Vic para la firma del convenio, así como, toda la documentación necesaria para la efectividad del presente acuerdo.

**Quinto.** Comunicar la concesión de esta subvención a la Base de datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

**Sexto.** Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas. La entidad beneficiaria dispone hasta el 15 de noviembre para justificar la ayuda. En el supuesto de que las aportaciones superen el 100% de los gastos, la subvención del Ayuntamiento se ajustará a la baja.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

De la cual cosa doy fe.

F\_CONVFIRMA\_SEC